



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO:

NUMERO: 1396

FECHA: 16/ENERO/2026

ORDEN DE COMPRA:

NUMERO: 159489

FECHA: 16/ENERO/2026

CONTRATISTA: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

NIT. 900365660-2

Conforme a la orden de compra **159489** REFERIDA se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal N° **1824 DEL 23/01/2026**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 11/FEBRERO/2026

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: Alejandra Monroy

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes.

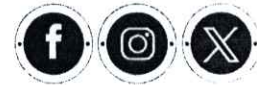
Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE INTERIOR



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 002 (21 de Enero de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DÉ LA ORDEN DE COMPRA No. 159489 DEL 16 DE ENERO DE 2026 - CONTRATO No. 1396 DEL 16 DE ENERO DE 2026

EL SECRETARIO DE INTERIOR

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0004 del 01/01/2024 Y 0460 del 23 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, son las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual, las entidades que pretenden de dichos bienes deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adheridos a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adherido, a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que los programas que ejecutan el Pilar de **"innovación para la seguridad y la paz"**, se encuentra el programa **"Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos"** que se encuentra materializado a través del proyecto de inversión departamental denominado **"Fortalecimiento de la democracia con gobernabilidad participativa en el departamento del Tolima"**, el cual contempla como meta: **P3S45MP68: Fortalecimiento de participación a los procesos democráticos**, que se desarrolla a través de la actividad **"Apoyo, fortalecimiento, seguimiento a los procesos electorales y acompañamiento a los comités, asistir en gestiones preparatorias para elecciones de los organismos comunales"**

Que dentro plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027", se ha determinado factores importantes, entre ellos, que mediante el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia se establece y garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad y en el marco de este derecho surgen las Organizaciones de Acción Comunal, cuyo fin es el de contribuir al desarrollo integral de la comunidad desde sus territorios y mejorar la calidad de vida de las comunidades, mediante la planificación estratégica integral, sostenible y sustentable, el fortalecimiento de sus individuos, la integración social, el sentido de pertenencia, la democracia participativa, la cooperación activa, la construcción de paz y la convivencia pacífica en comunidad.



Así mismo, mediante la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", se establece el marco jurídico aplicable a los Organismos de Acción Comunal, el cual no solo establece los requisitos y características mínimas que estos deben cumplir para consolidarse como tal, sino que también plasma los mecanismos y herramientas que propician el crecimiento y desarrollo de estos organismos sociales.

Así mismo, se puede evidenciar la competencia que la Secretaria de Interior que ejerce con los organismos de acción comunal del Departamento del Tolima, por tal motivo el presente contrato de adquisición de elementos de ferretería y construcción que se pretende realizar es con la finalidad de fortalecer a los organismos de acción comunal, brindándoles apoyo con entrega de kit de herramientas para que ellos mismos puedan realizar actividades de obra tales como, la adecuación de los salones comunales, parques infantiles de las juntas, remodelación y adecuación de las vías, con el fin de que la comunidad pueda cubrir las necesidades que tiene al día de hoy, dándole una mejor calidad de vida, el acceso a las viviendas, facilitando el transporte de sus cultivos, teniendo en cuenta que la mayor parte de su economía depende de la actividad agrícola, y brindándole una mayor seguridad a los menores de edad, adultos mayores y demás población que transitan por este corredor vial.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación a través de la modalidad de acuerdo marco de precios, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se puede evidenciar la competencia que la Secretaria de Interior que ejerce con los organismos de acción comunal del Departamento del Tolima, por tal motivo el presente contrato de adquisición de elementos de ferretería y construcción que se pretende realizar es con la finalidad de fortalecer a los organismos de acción comunal, brindándoles apoyo con entrega de materiales de construcción para que ellos mismos puedan realizar actividades de obra tales como, la adecuación de los salones comunales, parques infantiles de las juntas, remodelación y adecuación de las vías, con el fin de que la comunidad pueda cubrir las necesidades que tiene al día de hoy, dándole una mejor calidad de vida, el acceso a las viviendas, facilitando el transporte de sus cultivos, teniendo en cuenta que la mayor parte de su economía depende de la actividad agrícola, y brindándole una mayor seguridad a los menores de edad, adultos mayores y demás población que transitan por este corredor vial.

Que, para el tal efecto la Dirección de Presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No.2802 del 14 de Enero de 2026, se afectó por la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$80.449.602) M/CTE**; Recursos de libre inversión, concepto presupuestal: Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua. BPIN: 2024004730053, identificación presupuestal No. 03 - 3.45.4502.1000.05 - 2.3.2.02.02.006 - 9001 para la suma total de: **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$80.449.602) M/CTE**.

Que, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos en el instrumento de agregación de CCE-255-AMP-2021, se emitió la Orden de Compra No. **159489** del 16 DE ENERO DE 2026 de 2025, con Numero Interno **1396** del 16 DE ENERO DE 2026 de 2025, con plazo de **Treinta y seis (36)** días calendarios, y por la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$80.449.602) M/CTE**., incluido los gravámenes adicionales discriminados así: Estampilla Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-366075. Valor (\$676.000).

Que la Secretaria de Hacienda a través de la dirección competente, deberá realizar el descuento correspondiente al 1% de la Estampilla Electrificación Rural Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-366075. Valor (\$676.000).

Que la Orden de Compra No. 159489 del 16 DE ENERO DE 2026 de 2025, con Numero Interno **1396** del 16 DE ENERO DE 2026 de 2025 contempla el siguiente artículo y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:



Fuente (Origen de los recursos con las cuales se va a contratar)	RUBRO	NOMBRE	No. CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
Inversión Recursos Propios	03 - 3.45.4502.1000.05 - 2.3.2.02.02.006 - 9001	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua BPIN: 2024004730053	2802 de 14 de Enero de 2026	\$270.000.000	\$80.449.602.00

PARAGRAFO TERCERO: ASPECTOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Plazo: TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin embargo, deberá tener en cuenta los tiempos a partir del registro presupuestal dentro de la entidad.

Lugar de la Ejecución: Departamento del Tolima en los municipios de CHAPARRAL, FRESNO, HONDA, ICONONZO, SAN LUIS, PLANADAS, ATACO, RONCESVALLES, ALPUJARRA, VILLARICA, CAJAMARCA, RIOBLANCO, CUNDAY, SAN ANTONIO, según catálogo del Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería – CCE-255-AMP-2021.

Forma de Pago: El Departamento cancelará al CONTRATISTA un (1) solo pago del 100% del valor del contrato a la entrega en debida forma de los bienes previa expedición del Certificado de Entrada al Almacén que dispone la Gobernación del Tolima y previa entrega de los elementos a adquirir los cuales serán en entrega única, con previo comunicado a la supervisora del contrato la cual dará la información del lugar de la entrega y el día.

Requisitos para Pago:

Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

1. Copia de RP
2. Orden de compra
3. comprobante de entrada al almacén
4. resolución de reconocimiento y Orden de pago
5. copia del RUT.
6. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
7. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
8. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice los siguientes descuentos:

1. Por concepto de: Estampilla Pro-electrificación Rural (1%),



No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	GSF01- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET M528DN	5.00	Unidad	11.734.007,00	58.670.035,00
2	GSF01- TONER 151X ORIGINAL	5.00	Unidad	2.441.078,00	12.205.390,00
3	GSF01- TRITURADORA DE PAPEL CORTE CRUZADO 24 HOJAS	1.00	Unidad	6.632.997,00	6.632.997,00
4	GSF01- MESA PLEGABLE 180	10.00	Unidad	294.118,00	2.941.180,00
				Total	80.449.602,00

Que la Secretaría de Interior, se ciñe a lo estipulado en el acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021, una vez verifique a través del supervisor de la Orden de Compra fue ejecutada en su totalidad, debe realizar el pago conforme se estipula en la cláusula 10 Facturación y pago del citado acuerdo marco.

Que el proveedor **PROVEER INSTITUCIONAL SAS**, mediante correo electrónico del 02 de Diciembre de 2025, remite solicitud de las facturas de liquidación de estampillas con el fin de ser canceladas y con ello cumplir con los requisitos de legalización de la orden de compra.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A PROVEER INSTITUCIONAL SAS N.I.T. 900365660, por concepto de la Orden de Compra No. 159489 del 16 DE ENERO DE 2026 de 2025 con Numero Interno 1396 del 16 DE ENERO DE 2026 de 2025, que tiene por objeto: **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MESAS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO, PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026, Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026. EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA CON GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA DEL TOLIMA.** . Por la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$80.449.602) M/CTE.

PARAGRAFO PRIMERO: así mismo, ordenar a la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice el siguiente descuento por concepto estampilla Pro-electrificación Rural (1%) Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-366075. Valor (\$676.000).

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la imputación presupuestal de la Orden de Compra No. 159489 del 16 DE ENERO DE 2026 de 2025 con Numero Interno 1396 del 16 DE ENERO DE 2026 de 2025, quedo relacionado solo un Certificados de Disponibilidades Presupuestales con el No2802 del 14 de Enero de 2026, ya que el programa no dejo incluir otros certificados presupuestales, por consiguiente, se hace mención y relación de los certificados presupuestales que afectan en su totalidad dicha imputación presupuestal así:



ARTICULO TERCERO: DESIGNAR la supervisión de la ejecución de la Orden de compra a MARLENE ROZO INFANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.255.071, directora Para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal adscrita a la Secretaría de Interior o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: PONER a disposición los **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$80.449.602) MICTE.**, para la compraventa de los elementos de ferretería y construcción.

ARTICULO QUINTO: Notificar al contratista (proveedor) de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN
Secretario de Interior
Ordenador del gasto - Ejecutor

Proyectó: Bryan Lopera – Abogado contratista

Aprobó: Marlene Rozo Infante - directora Para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1824**

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 23 de enero de 2026

Beneficiario PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S **Nit:** 900365660 - 2
No. C.D.P. : 2802 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 14 de enero de 2026 **Con Formalidades Plenas**
Tipo de Compromiso COMPRAVENTA
Contrato: 1396 **Fecha:** 16/01/2026 **Vence:** 31/12/2026
Objeto: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MESAS PARA LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO, PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2026, Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA 2026. EN DESARROLLO DEL PORYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA CON GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA DEL TOLIMA SEGUN RESOLUCION 002 DEL 21/01/2026 CON ORDEN DE COMPRA N. 159489 DEL 16/01/206 EP 1706 CM P3S45MP68
Cto.Utilidad : SECRETARIA DEL INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Gobierno Territorial 03 - 3.45.4502.1000.05 - 2.3.2.02.02.006 - 9001	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua Clasificadores 45024502001-62184-2024004730053-1-0-1000-0	80.449.602,00 80.449.602,00
Total Compromisos		\$80.449.602,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	\$80.449.602,00
Valor Total Prog.	\$80.449.602,00


NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
 Directora Financiera de Presupuesto



- 1396 -

TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA
N.I.T. 800113672
ORDEN DE COMPRA

PROVEER INSTITUCIONAL SAS
 N.I.T. 900365660
 CALLE 8 # 10 - 20
 Dosquebradas, Risaralda
 Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA
 TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden 159489
 No de Instrumento CCE-GS-2020-4
 Instrumento agregación Grandes Superficies
 Fecha de Emisión 16/01/26
 Fecha de Vencimiento 20/02/26
 Comprador Ricardo Suarez Guzman
 Ordenador del gasto Ricardo Suarez Guzman
 Supervisor MARLENE ROZO INFANTE
 Teléfono 3193647580

17 6 ENE 2026

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales PRO ELECTRIFICACION 1% TASA
 PRODEPORTE 2%

Justificación **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE
 ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MESAS PARA LA
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA
 LAS ELECCIONES DE CONGRESO, PRESIDENCIA Y
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026, Y
 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026.
 EN DESARROLLO DEL PROYECTO
 FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA CON
 GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA DEL TOLIMA.**

Enviar a

TOLIMA - GOBERNACION DEL
 TOLIMA
 CARRERA 3 ENTRE CALLE 10
 Y 11 CENTRO
 IBAGUE, IBAGUE
 Atte: MARLENE ROZO INFANTE

Facturar a

TOLIMA - GOBERNACION DEL
 TOLIMA
 CARRERA 3 ENTRE CALLE 10
 Y 11 CENTRO
 IBAGUE, IBAGUE
 Atte: Ricardo Suarez Guzman

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2802 GSF01- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET M528DN TVEC14459	5.0	Unidad	11.734.007,00	58.670.035,00
2	CDP 2802 GSF01- TONER 151X ORIGINAL TVEC9153	5.0	Unidad	2.441.078,00	12.205.390,00
3	CDP 2802 GSF01- TRITURADORA DE PAPEL CORTE CRUZADO 24 HOJAS TVEC14460	1.0	Unidad	6.632.997,00	6.632.997,00
4	CDP 2802 GSF01- MESA PLEGABLE 180 TVEC1141	10.0	Unidad	294.118,00	2.941.180,00
					80.449.602,00 COP